

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, **08 OCT 2018**

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la contratación de 1 (un) becario de “Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales”, con el fin de brindar tareas de apoyo en el Inciso;-----

RESULTANDO: I) que el Área Planificación y Gestión Financiero Contable informa que hay disponibilidad de crédito presupuestal para financiar el referido contrato;-----

-----II) que el Programa “Yo estudio y trabajo” procedió a la adjudicación del cupo para el Inciso, de acuerdo al mecanismo establecido para esos fines y en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 19.133 de 20 de setiembre de 2013;-----

-----III) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;-----

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la designación bajo el régimen de Beca de “Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales”, en el marco del Programa “Yo estudio y trabajo”;-----

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 19.133 de 20 de setiembre de 2013 y el Decreto N° 115/015 de 27 de abril de 2015; el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) **AUTORIZÁSE** al Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social” a contratar bajo la modalidad de Beca de “Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales”, en el marco del Programa “Yo estudio y trabajo”, a **Alejandro David Rodríguez Vergara** para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 004 “Dirección Nacional de Coordinación en el Interior”,

por el plazo de un año a partir de la fecha de la suscripción del contrato respectivo.-----

2°) **EL** contrato será para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, en un régimen horario de 20 horas semanales de labor y una remuneración de 2,67 BPC (\$10.261,33 valores 2018).-----

3°) **LA** Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.-----

4°) **FACÚLTASE** al Jerarca de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, la suscripción del contrato en régimen de Beca de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.-----

5°) **DISPÓNESE** que en aquellos casos que el postulante seleccionado posea otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa al desempeño efectivo de funciones, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa.-----

6°) **EL** respectivo contrato deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

7°) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020